



05 MAY 2020

COMUNA DE EL SOLAR

ORDENANZA N° 011/2020

VISTO:

El Proyecto del poder Ejecutivo para realizar la numeración y el cambio de nombres en las calles y el nombramiento de las que faltan identificar en la localidad, a fin de lograr un mejor ordenamiento, ubicación e identificación de las calles y domicilios de nuestros vecinos y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la localidad cuenta con calles nombradas por acta administrativa n° 144 de fecha 17 de mayo de 2007 y ordenanza n° 2/07 de la gestión de la Junta de Gobierno de El Solar – Bertozzi y San Carlos, que fue ingresada para su aprobación a la Dirección de Juntas de Gobierno con expediente n° 845815, el mismo nunca fue aprobado por dicho organismo;

Que es necesario darle un marco legal a dicha situación, ante el crecimiento inminente de la población, lo que conlleva a la apertura de nuevas calles, y consecuente elaboración de proyectos de cloacas y agua potable que se están gestionando para la localidad de El Solar y Colonia Bertozzi;

Que en función de lo expuesto y ante el proyecto de Organización Territorial que la comuna lleva adelante, el órgano ejecutivo propone el cambio de los nombres de las calles existentes y las nuevas a nombrar, utilizando como criterios de base, nombre de ARBOLES Y FLORES;

Que este Consejo Comunal expresa que es necesario dictar una norma que organice la urbanización de la población;

Por ello;

JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR

El Consejo Comunal de El Solar, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º) DESIGNESE nombres a las calles de El Solar y Bertozzi según se detallan en el listado siguiente, teniendo en cuenta croquis adjunto como anexo I y II.

El Solar:

Calle 1: "Los Ceibos"

Calle 2: "Los Paraísos"

Calle 3: "Los Fresnos"

Calle 4: "Los Sauces"

Calle 5: "Las Palmas"

Calle 6: "Las Casuarinas"

Calle 7: "Los Lapachos"

Calle 8: "Las Acacias"

Bertozzi:

Calle 9: "Los Talas"

Calle 10: "Los Aromos"

Calle 11: "Los Algarrobos"

Art. 2º) PROCEDASE a instituir dichos nombres y a visualizar cartelera que permitan la identificación de las mismas.

Art. 3º) AUTORICESE al poder ejecutivo para la NUMERACION DE CALLES Y VIVIENDAS conforme a lo consignado en el anexo I y II adjunto.

Cuando se realicen las inscripciones de los planos de mensuras de las calles designadas el funcionario actuante o profesional designado determinara el número de domicilio postal.

Art. 4º) INFORMESE a los vecinos la aprobación de la presente ordenanza.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese y archívese.-


NOCERA, RITA NATALIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


RUIZ DIAZ, RICARDO DANTE
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


GONZALEZ, LUIS ALVARADO
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR

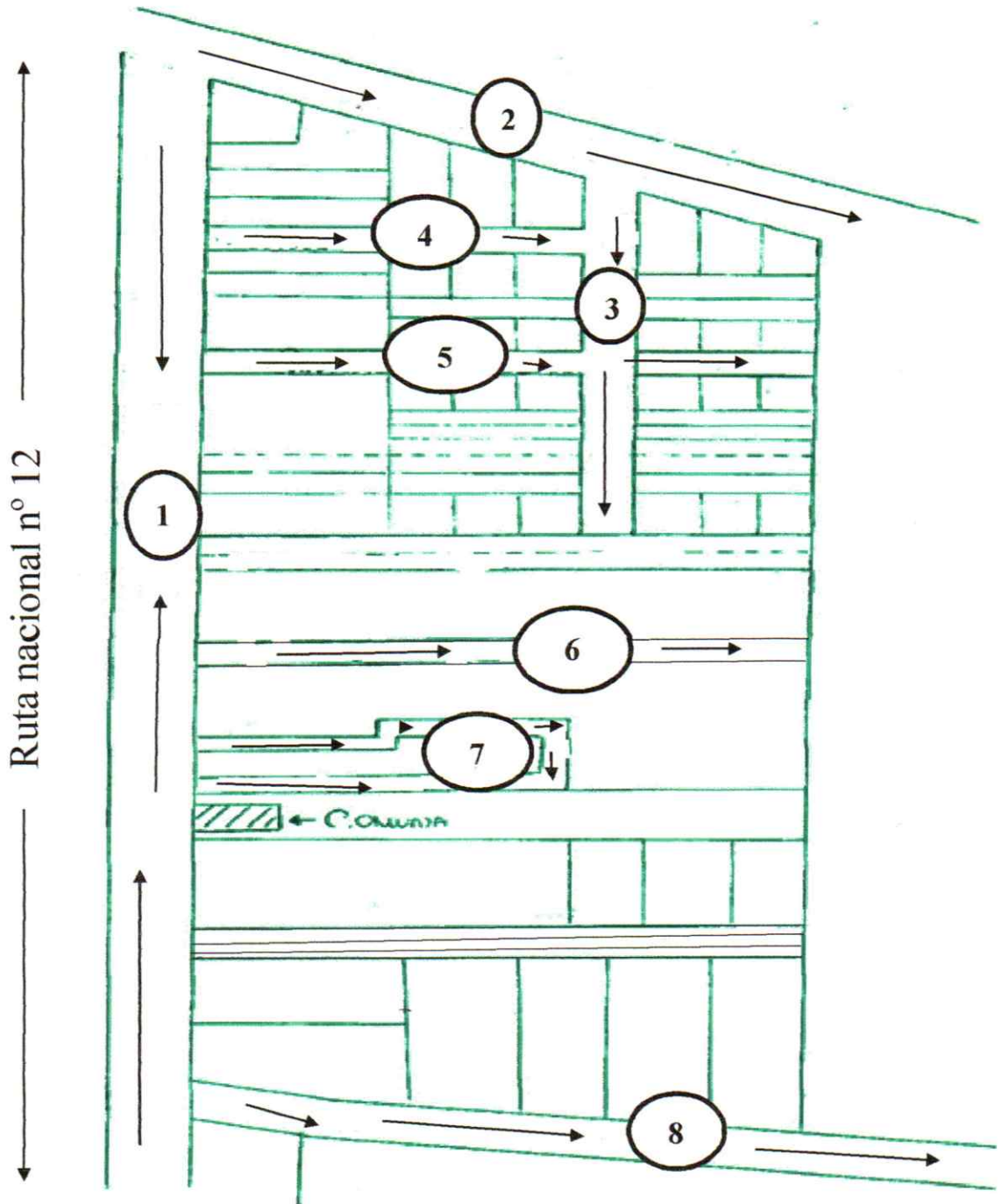

FISCHER, SAMUEL OSCAR
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


REYNOSO, FATHMA MA. FERNANDA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR

ANEXO I

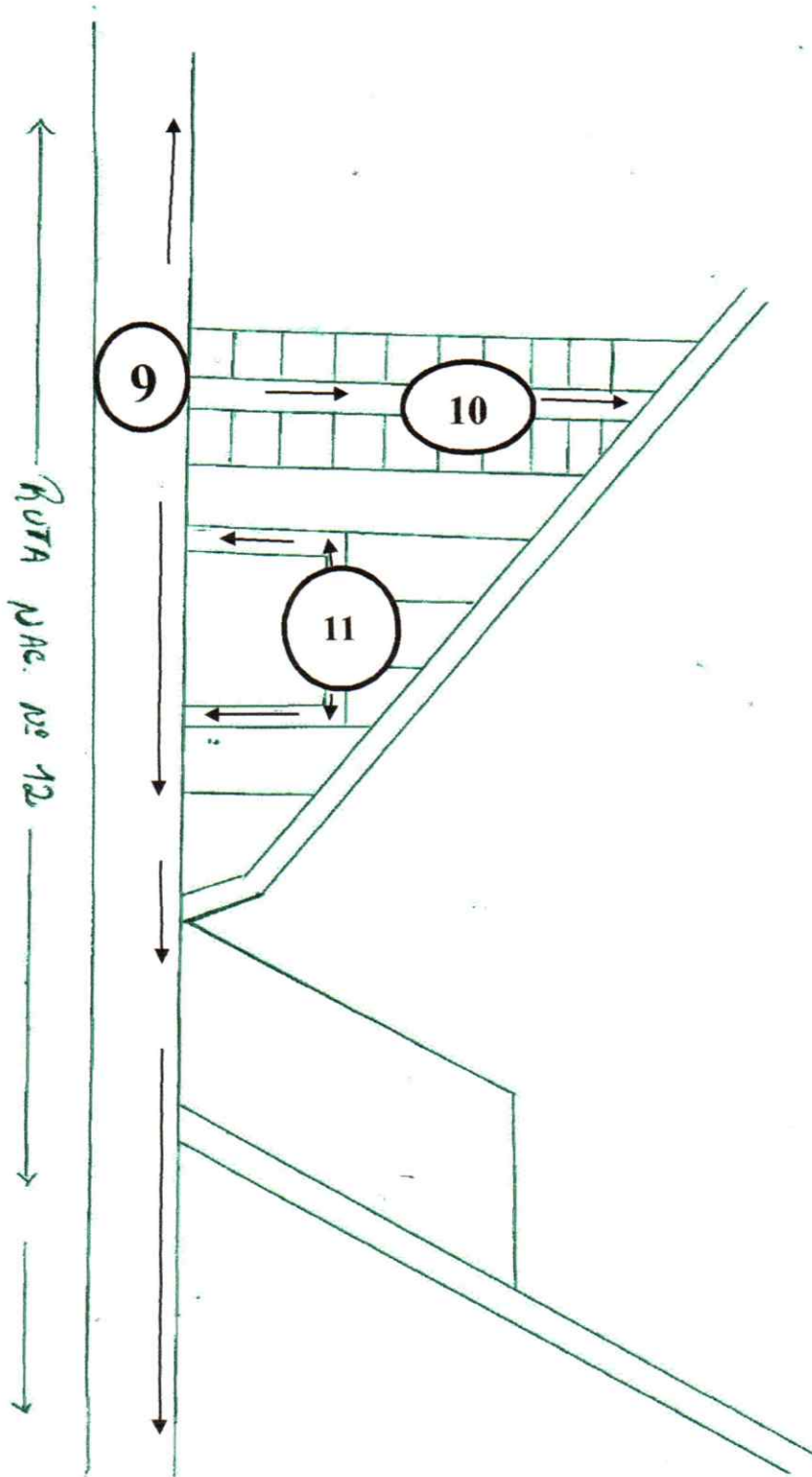
EL SOLAR




JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR

ANEXO II

COLONIA BERTOZZI



JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR